

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Ibagué, dos (02) de octubre del dos mil veinte (2020).

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: YACAIRA CONJUNTO RESIDENCIAL

DEMANDADO: ROSA ELINA SAIZ DE STRISEO Y OTRA

Rad: 73001418900220160109100

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3°. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 31-julio-2020 conforme al anexo que hace parte integral del cuaderno 1 (fol.64-65), liquidación a la cual se le imparte su **APROBACION**, por el valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$ 31.610.605,00)**.

Igualmente, se le imparte APROBACION a la liquidación de costas visible a fol. 66 de esta encuadernación.

En el evento que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la Parte Demandante, hasta cubrir el Valor del Crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 0053**
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy **05 de octubre de**
2020

La Secretaria, *Nohra Disney Vásquez Díaz.*